

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 4 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 5894/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/IMPLEMENTACIÓN NIVEL SECUNDARIO EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS";

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 953/10 y N° 208/11 de este Ministerio, se puso en marcha durante los años 2010 y 2011 la implementación anticipada del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en distintas localidades de nuestra Provincia;

Que la misma constituye un precedente que permite calificarla como una propuesta viable y pertinente para la población destinataria;

Que por tal motivo, mediante las Resoluciones N° 031/11 y N° 032/11 de este Ministerio, se aprobaron las propuestas educativas para la implementación anticipada, a partir del año 2012, del Ciclo Orientado y del Ciclo Básico, respectivamente, de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha efectuado las previsiones necesarias para la elaboración de una propuesta de implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del año 2013, con resguardo de la unidad pedagógica del Nivel, tomando el año 2012 como una etapa que constituya un precedente y a la vez una experiencia evaluable;

Que dicha implementación se realizará en las Escuelas para Adultos de la Provincia;

Que resulta necesario garantizar el acceso y la continuidad educativa de los potenciales estudiantes al Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, teniendo en cuenta que se ha modificado la estructura de la Educación General Básica para cumplir con los requerimientos del actual Nivel de Educación Primaria;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones de los artículos 73, 75, 104, 120, 130, 132 incisos a), b), c), d), g) y h) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, a partir del año 2013, la propuesta educativa para la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN Nº

1726

/13.-



*[Handwritten signature]*  
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO BÁSICO DE LA  
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN  
PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS**

La propuesta de implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la provincia de La Pampa será de aplicación a partir del año 2013 en las localidades de Santa Rosa, General Pico, General Acha, Victorica y Eduardo Castex, a fin de dar respuesta a una población específica en consonancia con la implementación de la estructura prevista en la Ley de Educación Provincial N° 2511.

**Destinatarios**

- Mayores de 16 años (Decreto N°134/10) con certificado de aprobación del Nivel Primario (Modalidad Común o de Jóvenes y Adultos), o de acreditación de Segundo Ciclo de la Educación General Básica, de estudios parciales correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación General Básica (Modalidad Común o de Jóvenes y Adultos) o de estudios parciales correspondientes al Nivel Secundario (Modalidad Común).

**Localización**

Los servicios educativos estarán localizados en las siguientes instituciones educativas de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

**Santa Rosa:**

- Escuelas para Adultos N° 1, 5 y 6

**General Pico:**

- Escuela para Adultos N° 2

**Eduardo Castex:**

- Escuela para Adultos N° 3

**General Acha:**

- Escuela para Adultos N° 4

**Victorica:**

- Escuela para Adultos N° 7

En la modalidad de Educación en Contextos de Encierro:

- Unidad Penal N° 4 (Servicio Penitenciario Federal). Santa Rosa.

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

**Organización y Estructura Curricular**

La estructura curricular define el trayecto formativo que deberá completar un/a estudiante de esta Modalidad para acreditar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

La propuesta curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se estructura mediante organización modular, define capacidades a desarrollar en los estudiantes y determina la carga horaria tutorial y de estudio que necesita un estudiante para el logro de la acreditación de los módulos previstos para el ciclo y el nivel de certificación correspondiente.

En este sentido, módulo se define como una unidad curricular referida a un campo de conocimientos o disciplina, que constituye una unidad pedagógico-didáctica que organiza el proceso de enseñanza y de aprendizaje y permite su acreditación en forma independiente.

Por tratarse de una oferta destinada a jóvenes y adultos que por diversos motivos no pudieron completar los estudios obligatorios en la edad teórica, la estructura curricular debe cumplir con características específicas:

- Flexibilidad. Que permita a los jóvenes y adultos iniciar, discontinuar y retomar, de acuerdo con sus posibilidades y necesidades, su itinerario formativo.  
La flexibilidad también supone ordenar un sistema de equivalencias que permitan acreditar los conocimientos ya adquiridos.
- Organización pedagógica adecuada a la modalidad. Los contenidos, su selección, organización, secuenciación y presentación deben tener en cuenta: las características de los sujetos que aprenden, criterios epistemológicos y científicos actualizados, significatividad social-cultural y una extensión y profundidad de tratamiento que posibiliten alcanzar las capacidades definidas. permitan una formación de calidad equivalente a cualquier otra propuesta de la educación común.
- Articulación horizontal y vertical de la propuesta educativa que permita al estudiante la continuidad de estudios para el logro de la culminación de la educación obligatoria y la prosecución de estudios superiores.
- Vinculación con el mundo del trabajo.
- Ampliación de la propuesta educativa a ámbitos culturales y a las nuevas tecnologías, con énfasis en la formación integral.

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

**Estructura Curricular**

**Ciclo Básico**

| Campos de Conocimiento                                                                                          | Horas<br>cátedra<br>Tutores | Horas<br>reloj<br>totales | Horas reloj<br>trabajo<br>independiente<br>del alumno |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Ciencias Sociales</b><br>- Módulo de enseñanza Geografía<br>- Módulo de enseñanza Historia                   | 4<br>4                      | 2:40'<br>2:40'            | 1:30'<br>1:30'                                        |
| <b>Ciencias Naturales</b><br>- Módulo de enseñanza Biología<br>- Módulo de enseñanza Físico-Química             | 4<br>4                      | 2:40'<br>2:40'            | 1:30'<br>1:30'                                        |
| <b>Lengua y Literatura</b><br>- Módulo de enseñanza Lengua I<br>- Módulo de enseñanza Lengua II                 | 3<br>3                      | 2<br>2                    | 50'<br>50'                                            |
| <b>Matemática</b><br>- Módulo de enseñanza Matemática I<br>- Módulo de enseñanza Matemática II                  | 3<br>3                      | 2<br>2                    | 50'<br>50'                                            |
| <b>Inglés</b><br>- Módulo de enseñanza Inglés I                                                                 | 3                           | 2                         | 50'                                                   |
|                                                                                                                 | Total:<br>31 horas          | Total:<br>20:40'<br>horas | Total:<br>10:10' horas                                |
| <b>Semestral</b><br>- Módulo: Construcción de Ciudadanía<br>- Módulo: Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías | 3<br>3                      | 2<br>2                    | 50'<br>50'                                            |
|                                                                                                                 | Total:<br>6 horas           | Total:<br>4 horas         | Total:<br>1:40' horas                                 |
| <b>Semestral</b><br>- Módulo: Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo                                          | 3                           | 2                         | 50'                                                   |
|                                                                                                                 | Total:<br>3 horas           | Total:<br>2 horas         | Total:<br>50'                                         |
| <b>HORAS TOTALES</b>                                                                                            | <b>40</b>                   | <b>26:40'</b>             | <b>12:40'</b>                                         |

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//4.-

### Organización Institucional

En esta organización institucional se requerirá de los estudiantes una asistencia mínima del 50% y se garantizarán las tutorías necesarias para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La dimensión de la organización institucional es clave para dar respuesta a la disponibilidad de tiempos del joven y adulto, como así también generar un andamiaje (disponer las ayudas oportunas) en el proceso de aprendizaje.

### Evaluación de los alumnos

La evaluación de los estudiantes es un proceso inseparable del proceso de enseñanza y de aprendizaje, y en las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación en Contextos de Encierro supone perspectivas teóricas y prácticas que den respuestas a las características de los sujetos de estas modalidades.

La evaluación es concebida en el marco de políticas educativas inclusivas, lo cual exige conceptualizaciones y procedimientos flexibles e integradores.

En una política de inclusión, la evaluación es prioritariamente un medio para mejorar el aprendizaje y las prácticas de enseñanza. El desafío es ampliar el enfoque de evaluación, evitando una concepción basada en la reproducción de conocimientos. Se trata de incorporar una perspectiva en que el docente genere las mejores condiciones posibles para que los estudiantes puedan exponer lo que saben y pueden hacer.

A partir de estas concepciones, la institución y sus docentes - en base a las normativas para la modalidad - tomarán las decisiones sobre la calificación, acreditación y promoción de los estudiantes, que trascienden una situación administrativa del sistema, para otorgarle un sentido pedagógico a la trayectoria de los estudiantes en la modalidad.

### Certificación

De acuerdo con lo determinado en la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación, se define el otorgamiento de certificaciones parciales por módulos y por ciclo de formación acreditado, según el modelo y el procedimiento de emisión y reconocimiento del "Certificado de Acreditación de la Formación Básica de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", aprobado por Resolución N° 421/13 de este Ministerio y citando en el mismo como normativa de implementación la presente Resolución.

### Consideraciones complementarias

La Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, determinará otras normas legales relacionadas con decisiones técnico-pedagógicas referidas -entre otras- al marco teórico, a la evaluación de los estudiantes y otras definiciones que se desprendan de la presente implementación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1726 /13.-

